



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO No.04/2026 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.097/2022

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, **EDGAR TEOFILO DE LA CRUZ CHOVET**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral **No.402-2563368-0**, Colegiatura **No.41268**, Registro de Proveedor del Estado **No.89975**, teléfono No. 829-397-5595, 809-552-3300, domiciliado y residente en la calle Hermanos Mercedes No.6, Los Hoyitos, provincia El Seibó, República Dominicana, y para los fines de la presente adenda en Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo adelante ese denominará **EL CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA, elaboró en fecha **1/03/2022** el presupuesto **No.068** para el Sorteo de Obras **No. INAPA-CCC-SO-2022-0005**, para la **AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE PARTIDO – LA GORRA, PROVINCIA DAJABON, ZONA I-LOTE B–RED DE DISTRIBUCION SECTOR PARTIDO. (LOTE 2)**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$22,218,515.93 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 93/100)**.

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **EL CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.097/2022**, d/f **11/10/2022**, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE PARTIDO – LA GORRA, PROVINCIA DAJABON, ZONA I-LOTE B–RED DE DISTRIBUCION SECTOR PARTIDO. (LOTE 2)**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$22,218,515.93 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 93/100)**.

kp 1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.097/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 24/11/2023, mediante ADENDA No.1, se modificó el contrato original No.097/2022, en cuanto a la vigencia del contrato.

POR CUANTO: En fecha 28/03/2025, mediante ADENDA No.2, se modificó el contrato original No.097/2022, en cuanto a la vigencia del contrato, desde el 03 de noviembre 2024, hasta el 03 de marzo 2026.

POR CUANTO: En fecha 26/09/2025, mediante ADENDA DE EQUILIBRIO ECONOMICO No.3, se modificó el contrato original No.097/2022, en cuanto al del contrato, de RD\$22,218,515.93 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 93/100), consignado en el contrato base, es sustituido por el monto de RD\$26,588,499.45 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 45/100).

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas, se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041 y Decreto No.722-22 de fecha 11 de noviembre del 2022, G.O. No.11089.

POR CUANTO: Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

POR CUANTO: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

ETDC

Q

POR CUANTO: El acuerdo por **LAS PARTES** para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **EL PROVEEDOR** y **EL INAPA**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA** ha solicitado el reajuste del presupuesto, en virtud del Equilibrio Económico contemplado en el **Artículo No.26** del referido contrato, debido a los incrementos de los precios generados en los últimos meses, tanto en materiales de construcción, alquiler de equipos, mano de obra y demás variable que intervienen en las actividades propia de la construcción.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto No. 068 del Sorteo de Obras No. **INAPA-CCC-SO-2022-0005**, por la **Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA**, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el **Decreto No.637-21**, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el **Presupuesto Actualizado**) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: **LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA**, ha solicitado la Adenda **No.3**, al Contrato **No.097/2023**, en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto del Sorteo de Obras **No. 068**, fue actualizado, presentando un aumento en el monto total y nuevos trabajos por ejecutar, cuyo monto, incluyendo las modificaciones realizadas mediante el **Presupuesto Actualizado de equilibrio económico**, asciende a la suma de **RD\$42,356,440.39 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 39/100).**

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA**, deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, incluyendo la suma de **RD\$15,767,940.94 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 94/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado en virtud del equilibrio económico.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra **No.097/2022**, d/f **11/10/2022**, suscrito entre **EDGAR TEOFILO DE LA CRUZ CHOVET** y el **INAPA** en lo referente al monto del Contrato. **ADENDA No.4.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato **No.097/2022**, d/f **11/10/2022**.

ETDC

4

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.097/2022, d/f 11/10/2022.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado en virtud del equilibrio económico**, sustituye el presupuesto No.068 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0005, contenido como parte integral del Contrato No.097/2022 de fecha 11/10/2022.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio en el monto en el artículo cuarto (4to.) y artículo sexto (6to) del contrato No.097/2022, d/f 11/10/2022; en tal virtud, ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$26,588,499.45 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 45/100)**, consignado en el contrato base, es sustituido por el monto de **RD\$42,356,440.39 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 39/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, el cual será el nuevo monto total del contrato No.097/2022, de fecha 11/10/2022.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo, cuarto (4to.) y sexto (6to) del contrato No.097/2022, de fecha 11/10/2022, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$42,356,440.39 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 39/100)**. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen al monto total la suma de **RD\$15,767,940.94 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 94/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del Presupuesto actualizado de equilibrio, posteriormente al presupuesto base.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE EJECUCION.

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de EL INAPA en un plazo no mayor de **nueve (9) meses**, contados a partir del **03/marzo/2026** hasta el **03/diciembre/2026**.

CUARTO: EL INAPA y EL CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.097/2022 d/f 11/10/2022, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de EL CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL INAPA



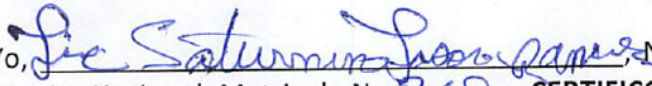
WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo



POR EL CONTRATISTA



EDGAR TEOFILO DE LA CRUZ CHOVET

Yo,  Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3682 **CERTIFICO**. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y el ingeniero **EDGAR TEOFILO DE LA CRUZ CHOVET**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



NOTARIO PÚBLICO

